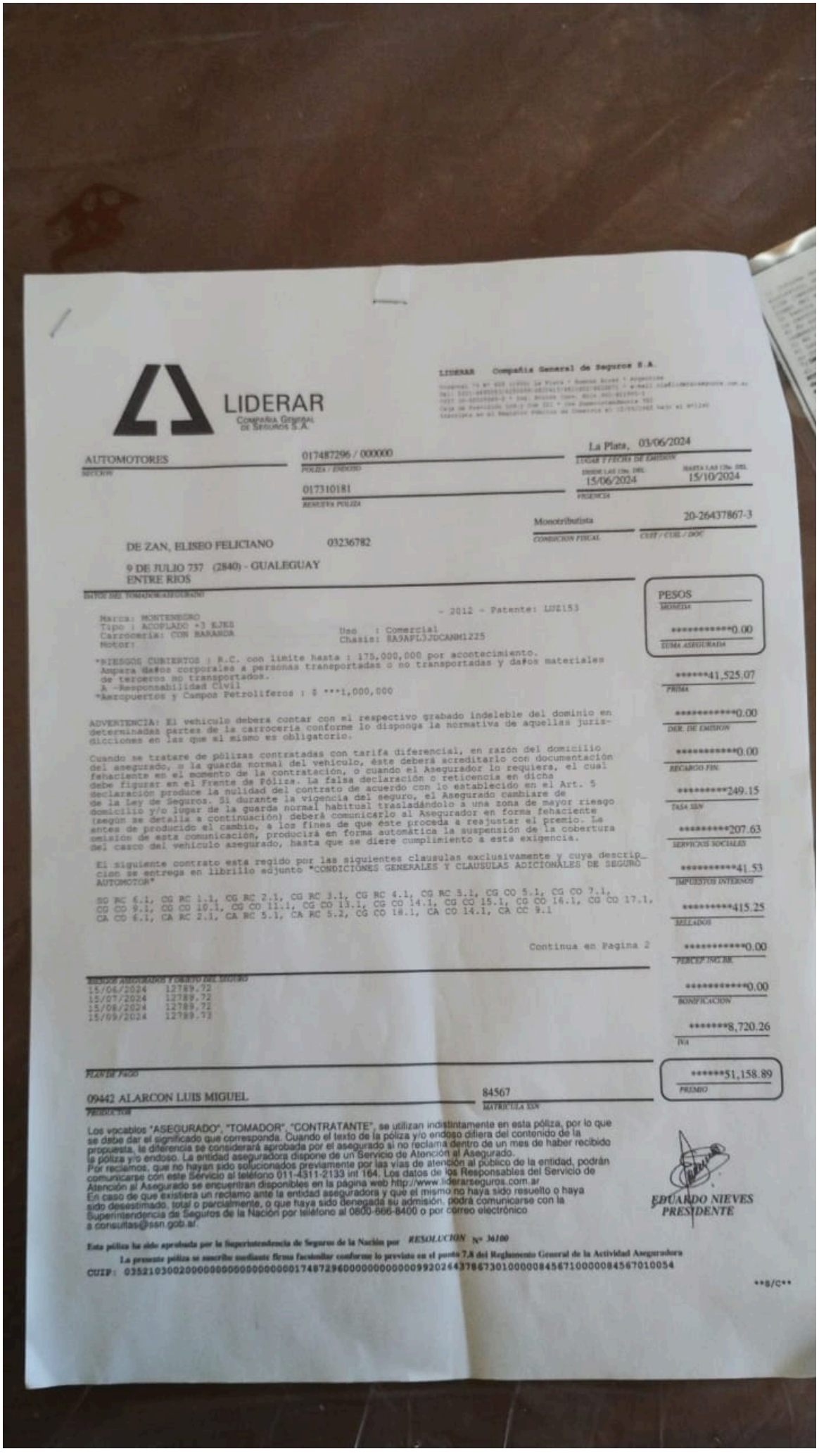


LIDERAR
Compañía General de Seguros S.A.

LIDERAR Compañía General de Seguros S.A.

AUTOMOTORES
RAMO/SUB

017487296 / 000000
POLIZA / ENDOSO

017310181
RENOVACION POLIZA

La Plata, 03/06/2024
LUGAR Y FECHA DE EMISION

DESDE LAS 12hs. DEL 15/06/2024
HASTA LAS 12hs. DEL 15/10/2024
VIGENCIA

Monotributista
CONDICION FISCAL

20-26437867-3
CUIT / CUIL / DOC

DE ZAN, ELISEO FELICIANO 03236782

9 DE JULIO 737 (2840) - GUALEGUAY
ENTRE RIOS
DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO

PESOS
MONEDA

**********0.00
SUMA ASEGURADA

- 2012 - Patente: LUZ153

Marca: MONTENEGRO
Tipo : ACOPLADO +3 EJES
Carroceria: CON BARANDA
Motor:
Uso : Comercial
Chasis: 8A9AFLJJDCANM1225

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 175,000,000 por acontecimiento.
Ampara da#os corporales a personas transportadas o no transportadas y da#os materiales de terceros no transportados.
A -Responsabilidad Civil
*Aeropuertos y Campos Petroliferos : $ ***1,000,000

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehiculo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehiculo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

El siguiente contrato esta regido por las siguientes clausulas exclusivamente y cuya descripcion se entrega en librillo adjunto "CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS ADICIONALES DE SEGURO AUTOMOTOR"

SO RC 6.1, CG RC 1.1, CG RC 2.1, CG RC 3.1, CG RC 4.1, CG RC 5.1, CG CO 5.1, CG CO 7.1, CG CO 9.1, CG CO 10.1, CG CO 11.1, CG CO 13.1, CG CO 14.1, CG CO 15.1, CG CO 16.1, CG CO 17.1, CA CO 6.1, CA RC 2.1, CA RC 5.1, CA RC 5.2, CG CO 18.1, CA CO 14.1, CA CC 9.1

Continua en Pagina 2

*******41,525.07
PRIMA

**********0.00
DER. DE EMISION

**********0.00
RECARGO FIN.

*********249.15
TASA SSN

*********207.63
SERVICIOS SOCIALES

**********41.53
IMPUESTOS INTERNOS

*********415.25
SELLADOS

**********0.00
PERCEP. ING. BR.

**********0.00
BONIFICACION

********8,720.26
IVA

VENCIMIENTOS Y CREDITO DEL SEGURO
15/06/2024 12789.72
15/07/2024 12789.72
15/08/2024 12789.72
15/09/2024 12789.73

PLAN DE PAGO

*******51,158.89
PREMIO

09442 ALARCON LUIS MIGUEL
PRODUCTOR

84567
MATRICULA SSN

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 011-4311-2133 int 164. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web http://www.liderarseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

EDUARDO NIEVES
PRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por RESOLUCION N° 36100

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

CUIT: 03521030020900000000000000017487296000000000000992026437867301000008456710000084567010054

S/C

IMG-20240812-WA0065.jpg
13/8/24, 13:59
1/1
https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/KtbxLvgwxkGGzLPnPLgLXMNdnRMFdGbqbq?projector=1&messagePartId=0.1



LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.

Buenos Aires, 03 de Junio de 2024

Sección: AUTOMOTOR

Póliza **017487296** *Endoso* **000000**

Asegurado: DE ZAN, ELISEO FELICIANO

Código de Productor: 09442 (G 00189) ALARCON LUIS MIGUEL

AUTOMOTOR 017487296/000000 12789.72

PAGADO

Cuota: **03/04**

Vto: **15/08/2024**

2do. Vto. 22/08/2024

Moneda: $

Importe: **12789.72**

Nota: El pago al que se refiere este comprobante no exime de ninguna manera del pago de las cuotas anteriores que no hubieran sido abonadas. Los pagos serán cancelados unicamente con el efectivo ingreso de los fondos en cuenta de Liderar a todos los efectos del contrato del seguro. El presente carece de valor sin el sello o ticket de la empresa recaudadora.

Proximo Vto. 15/09/2024

Dom: LUZ153

0943520127897215082400401748729600000000034

PAGO FACIL - RAPIPAGO - COBRO EXPRESS - MULTIPAGO - PRONTO PAGO - RIPSA